



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 AGO 2011

RES. H. N° 818-11

Expte. N° 4.160/93

VISTO:

Las Res. H. N° 845-11, por la que se Aprueba y pone en vigencia el REGIMEN DE PROMOCION de asignaturas que se dictan en esta Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, en la emisión de dicha resolución no se dejó específicamente aclarada la derogación de la Res. H. N° 452-02 y modificatoria Res. H. N° 360-05 y/u otra norma que se oponga al reglamento recientemente aprobado;

Que por lo tanto es necesario emitir el presente instrumento legal, realizando dicha aclaración;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. H. N° 452-02 y modificatoria Res. H. N° 360-05, y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto por Res. H. N° 845-11 – REGIMEN DE PROMOCIÓN – de asignaturas que se dictan en esta Facultad.

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER y comunicar a Secretaría Académica, Escuelas y Departamentos de la Facultad, Dirección de Alumnos, Sedes Regionales y CUEH.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.